

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE  
MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL  
Y REFORMA DE ESTATUTOS DE  
DW CONSULWARE CIA. LTDA.**

Se comunica al público que DW CONSULWARE CIA. LTDA., con domicilio principal en la ciudad de Quito, modificó su objeto social y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 8 de marzo de 2012. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ. DJCPTE.Q.12.001595 de 27 de marzo de 2012

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reforma el artículo Cuarto del Estatuto Social, referente al objeto social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO CUARTO: La compañía se dedicará a: Uno.- Realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, o mediante la conformación de joint ventures, las siguientes actividades: a) Toda clase de servicios de asesoramiento, estudio, consultoría e investigación en las distintas ramas de negocios; b) Toda clase de desarrollo, selección, venta e implementación de herramientas y soluciones informáticas. Dos: Importación y exportación, producción y comercialización, promoción de equipos, productos e implementos para computación y programas de informática y computación, además de la organización de eventos, congresos y demás actos relacionados a la computación e informática, en todas sus ramas y especialidades..."

Quito, 27 de marzo de 2012

Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AR/06220/oc

zo el juramento de conformidad al Art. 82 del Código de Procedimiento Civil; se dispone se cite por la prensa a la señora TATIANA PATRICIA DELLO PAREDES.- NOTIFIQUESE.- J) Ab. Francisco Abnez Montalvo, JUEZ.

Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previéndole de la obligación de señalar domicilio judicial en esta ciudad para recibir posterior-

DR. WAGNER JATIVA QUIROZ. JUEZ JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, lunes 13 de febrero del 2012, las 09h21.- Atento el juramento rendido por la parte actos, cítese a XAVIER ARTURO ALVAREZ VILLARREAL, por medio de la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Quito. Notifíquese.

Registrador de la Propiedad del cantón Quito y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 421 del Código de Procedimiento Civil vigente, se ordena la prohibición de enajenar del 50% de los derechos y acciones que le corresponde al demandado señor MARCO ANTONIO MARTINEZ JIMENEZ, sobre la casa 92, dos plantas zona dos y el terreno de su exclusivo, de la Urbanización Caminos

DE PICHINCHA. QUITO.- JU de noviembre del 2010, las 11h06. VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez encargado del Juzgado Segundo de lo Civil de Pichincha en virtud del oficio No. 1308-DP-DPP, de fecha 7 de Julio del 2010.- La demanda presentada por ERWIN ZURITA CEDEÑO, JESSICA CECILIA ZURITA CEDEÑO, MONICA ELIZABETH ZURITA

previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para posteriores notificaciones en esta judicatura.- CERTIFICO DRA. CONSUELO IGLESIAS D. SECRETARIA ENCARGADA DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
Hay un sello A.C./84914/11

REPUBLICA DEL ECUADOR  
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
CITACION JUDICIAL A: JIN HUAZI ACTOR; DR. EDUARDO NIETO BOADA EN CALIDAD DE PROCURADOR JUDICIAL DEL BANCO PICHINCHA S.A. DEMANDADO; JIN HUAZI JUICIO: EJECUTIVO (LETRA DE CAMBIO) No 366-2011 MRV TRAMITE: EJECUTIVO (LETRA DE CAMBIO) CUANTIA: INDETERMINADA FECHA DE INICIO DEL JUICIO: 09 DE JUNIO DEL 2011 AUTO JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, jueves 9 de Junio del 2011, las 08h46 se ha emitido solemnidad sustancial, por tanto amparado en el Art. 1014 del Código de Procedimiento Civil, se declara la nulidad de la providencia dictada el 16 de mayo del año en curso, y en su lugar se tiene que: En lo principal, la demanda presentada es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se la admite al trámite Ejecutivo. En consecuencia, amparado en lo dispuesto en el Art. 421 del Código de Procedimiento Civil, el ejecutado JIN HUAZI en calidad de deudor principal, en el término de tres días pague el valor adeudado o proponga excepciones de la que se crea asistido. En virtud del juramento rendido por la parte actora, cítese al demandado, mediante tres publicaciones por prensa, en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad.- De conformidad con el Art. 992 del Código de Procedimiento Civil, dejándose copias certificadas y recibo en autos, desglóse la documentación solicitada por el actor.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor y agréguese a los autos la documentación adjunta. NOTIFIQUESE: I) Dr. Carlos Fernández Idrovo. Juez.- Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previéndoles de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para futuras notifi-

uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito y en la forma prevista por el Art. 82 ídem. Téngase en cuenta el domicilio judicial señalado por el accionante y agréguese la documentación adjunta. Por Secretaría, desglóse los documentos solicitados y entréguese a la persona autorizada para retirarla, dejándose copias y recibo en autos. Notifíquese.- F) Dr. Rubén Cevallos Fabara. Juez.- Lo que comunico a usted para los fines de ley, previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones que le correspondan.- Dr. Nilo Gonzalo Almachi Secretario del Juzgado Décimo Tercero de lo Civil de Pichincha Hay un sello A.C./84937 (2)

LA R DEL E  
JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
CITACION JUDICIAL A: LUIS DELFIN CALERO JIMENEZ; Y JENNY JACQUELINE TUFIÑO GONZALEZ ACTOR; DR. EDUARDO NIETO BOADA PROCURADOR JUDICIAL DEL SEÑOR AURELIO FERNANDO POZO CRESPO - GERENTE GENERAL Y APODERADO DEL BANCO DEL PICHINCHA C. A. DEMANDADOS: LUIS DELFIN CALERO JIMENEZ; Y JENNY JACQUELINE TUFIÑO GONZALEZ JUICIO: EJECUTIVO No. 416-2011-OER CUANTIA: \$ 10.000,00 JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, miércoles 27 de abril del 2011, las 15h51.- VISTOS: La demanda que antecede es clara, precisa completa y reúne los demás requisitos que exige la Ley.- Dese el trámite Ejecutivo.- Los demandados en el término de tres días y bajo prevenciones legales cumplan con la obligación exigida o propongan las excepciones a las que se crean asistidos.- Cítese a los demandados LUIS DELFIN CALERO JIMENEZ como deudor principal, y a JENNY JACQUELINE TUFIÑO GONZALEZ como garante solidario, en los lugares que se indican para tal efecto, remitiendo las correspondientes boletas a la Oficina de Citaciones.- Agréguese los documentos que se acompañan.- Téngase en cuenta la comparecencia del accionante, la calidad en la que comparece debidamente justificado con el documento que se acompaña, la autorización conferida a su Abogada Defensora y

**CONVOCATORIA**  
Junta General Extraordinaria de Socios de Admihotel Cía. Ltda.

De conformidad con la disposición contenida en el art. 14 de los estatutos de la Compañía, CONVOCO a los socios de Admihotel Cía. Ltda., a la Junta General Extraordinaria, que se llevará a cabo el día, jueves 12 de abril a las 9h00, en las instalaciones de la empresa ubicada en la Ave. Shynis N37-53 y Naciones Unidas para tratar el siguiente orden del día:

1. Conocimiento y aprobación del Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio económico 2011.
2. Conocimiento y Resolución sobre el informe de Gerencia por el ejercicio económico 2011
3. Conocimiento del informe del Auditor Externo por el ejercicio económico 2011
4. Selección del Auditor Externo 2012
5. Resolución sobre las reservas facultativas y utilidades

Están a la orden de los señores socios, en la oficina de presidencia de la empresa, ubicada en el mezanine 2 de las instalaciones de la empresa, los informes de gerencia, el balance general, estado de pérdidas y ganancias de informe de auditor externo del ejercicio económico 2011

Quito, 02 de abril 2012

Jorge Gustavo Castro Cueva  
Gerente General

ABU10972cc

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

**EXTRACTO**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
SUPLIDORES INDUSTRIALES Y AGRÍCOLAS  
DE LOS ANDES AGROSUPLIDORES S.A.**

La compañía SUPLIDORES INDUSTRIALES Y AGRÍCOLAS DE LOS ANDES AGROSUPLIDORES S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 06 de Marzo de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC. Q.12.001580 de 27 de Marzo de 2012.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMPRA, VENTA Y DISTRIBUCIÓN AL POR MAYOR Y MENOR, DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN...

Quito, 27 de Marzo de 2012.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia  
DIRECTORA JURÍDICA DE  
COMPAÑÍAS SUBROGANTE

AR/06226/oc